



**Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional por la que se hace pública la relación de las entidades adheridas y no adheridas al Código de Buenas Prácticas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.**

Según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, las entidades financieras comunicarán su adhesión al Código de Buenas Prácticas previsto en el citado Real Decreto-ley a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

El apartado 8 del Acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas previsto en el Real Decreto-ley 5/2021 y se desarrollan las medidas de apoyo público a la solvencia en él contenidas, establece que la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional publicará en su página web los detalles para la comunicación de la adhesión.

La Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, estableció el procedimiento para la comunicación de la adhesión por parte de las entidades financieras al Código de Buenas Prácticas recogido en el Acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas previsto en el Real Decreto-ley 5/2021 y se desarrollan las medidas de apoyo público a la solvencia en él contenidas.

El apartado 8 del Acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas previsto en el Real Decreto-ley 5/2021 y se desarrollan las medidas de apoyo público a la solvencia en él contenidas, establece que la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional publicará los nombres de las entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas, así como los nombres de aquellas que, habiendo canalizado avales públicos de los referidos en este Acuerdo del Consejo de Ministros, hubieran tomado la decisión de no adherirse.

A través de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional se hizo pública, una vez efectuadas las correcciones y subsanaciones necesarias, la relación definitiva de las entidades adheridas y no adheridas al Código de Buenas Prácticas.

El apartado 8 del Acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas previsto en el Real Decreto-ley 5/2021 y se desarrollan las medidas de apoyo público a la solvencia en él contenidas, establece que la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional podrá autorizar la apertura de nuevos períodos de adhesión al Código de Buenas Prácticas de forma excepcional, para aquellas entidades que hubieran reconsiderado su



decisión inicial. Tras el cierre del nuevo periodo de comunicación de adhesiones, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional actualizará los listados de entidades adheridas y no adheridas en su página web.

La Resolución de 28 de junio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional autorizó la apertura de un nuevo periodo de adhesión por parte de las entidades financieras al Código de Buenas Prácticas recogido en el Acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas previsto en el Real Decreto-ley 5/2021 y se desarrollan las medidas de apoyo público a la solvencia en él contenidas.

Una vez finalizado el nuevo período de adhesión, mediante la presente resolución se da cumplimiento a lo dispuesto en dicho apartado.

### 1. Entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas

1	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A.
2	AFIANZAMIENTOS DE GALICIA, S.G.R.
3	ARQUIA BANK S.A.
4	AUDIOVISUAL FIANZAS, S.G.R.
5	AVAL CASTILLA LA MANCHA, S.G.R.
6	AVALIA ARAGÓN, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
7	AVALIS DE CATALUNYA, S.G.R.
8	AVALMADRID, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
9	BANCA POPOLARE ETICA SCPA, SUCURSAL EN ESPAÑA
10	BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA S.A.
11	BANCO CAMINOS S.A.
12	BANCO CETELEM, S.A.
13	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
14	BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO S.A.
15	BANCO DE SABADELL S.A.
16	BANCO PICHINCHA ESPAÑA S.A.
17	BANCO SANTANDER S.A.
18	BANCO FAR S.A.
19	BANKINTER S.A.
20	BANKOIA S.A.
21	CAIXA DE CRÉDIT DELS ENGINYERS- CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS, S.C.C.
22	CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.
23	CAIXA RURAL ALTEA, C.C.V.
24	CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.C.C.V.
25	CAIXA RURAL D'ALGEMESI, S.C.V.C.
26	CAIXA RURAL DE CALLOSA D'EN SARRIÀ, C.C.V.
27	CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA, S.C.V.C.
28	CAIXA RURAL DE TURÍS, C.C.V.
29	CAIXA RURAL GALEGA, S.C.C.L.G.
30	CAIXA RURAL LA VALL 'SANISIDRO', S.C.C.V.



31	CAIXA RURAL LES COVES DE VINROMA, S.C.C.V.
32	CAIXA RURAL S. JOSEP DE VILAVELLA, S.C.C.V.
33	CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXÓ, C.C.V.
34	CAIXA RURAL TORRENT C.C.V.
35	CAIXA RURAL VINAROS, S.C.C.V.
36	CAIXABANK, S.A.
37	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT
38	CAJA DE CRÉDITO DE PETREL, CAJA RURAL, C.C.V.
39	CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO
40	CAJA RURAL BAENA NTRA. SRA. DE GUADALUPE S.C.C.A.
41	CAJA RURAL CATÓLICO AGRARIA, S.C.C.V.
42	CAJA RURAL CENTRAL, S.C.C.
43	CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.
44	CAJA RURAL DE ALBAL, COOP. DE CREDITO V.
45	CAJA RURAL DE ALGINET, S.C.C.V.
46	CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, S.C.C.
47	CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOC. COOP. DE CREDITO
48	CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.
49	CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOYA Y CASTELLDANS, S.C.C.
50	CAJA RURAL DE CAÑETE DE LAS TORRES NTRA. SRA. CAMPO, S.C.A.
51	CAJA RURAL DE CASASIBÁÑEZ, S.C.C. CASTILLA-LA MANCHA
52	CAJA RURAL DE CHESTE, S.C.C.V.
53	CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.
54	CAJA RURAL DE GIJÓN, S.C. ASTURIANA DE CREDITO
55	CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.
56	CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.
57	CAJA RURAL DE SALAMANCA, S.C.C.
58	CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C.
59	CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
60	CAJA RURAL DE UTRERA, S.C.A.C.
61	CAJA RURAL DE VILLAMALEA, S.C.C.A. CASTILLA-LA MANCHA
62	CAJA RURAL DE VILLAR C.C.V.
63	CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.
64	CAJA RURAL DEL SUR, S. COOP. DE CREDITO
65	CAJA RURAL LA JUNQUERA DE CHILCHES, S.C.C.V.
66	CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN FUENTE ÁLAMO MURCIA, S.C.C.
67	CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILAFAMES, S.C.C.V.
68	CAJA RURAL SAN JAIME DE ALQUERÍAS NIÑO PERDIDO S.C.C.V.
69	CAJA RURAL SAN JOSÉ DE ALMASSORA, S.C.C.V.
70	CAJA RURAL SAN JOSÉ DE BURRIANA, S.C.C.V.
71	CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES, S.C.C.V.
72	CAJA RURAL SAN ROQUE DE ALMENARA, S.C.C.V.
73	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.
74	CAJASIE, CAJA RURAL, S.C.C.
75	CAJASUR BANCO S.A.
76	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENSA
77	DEUTSCHE BANK, S.A.E.



78	EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.
79	ELKARGI, S.G.R.
80	EUROCAJA RURAL, S.C.C.
81	EVO BANCO S.A.
82	IBERAVAL, S.G.R.
83	IBERCAJA BANCO S.A.
84	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL
85	ISBA, S.G.R.
86	KUTXABANK S.A.
87	LIBERBANK S.A.
88	NUEVO MICRO BANK S.A.
89	S.G.R. DE LA COMUNITAT VALENCIANA
90	S.G.R. DE SANTANDER
91	S.G.R. PYME PONTEVEDRA Y ORENSE
92	SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.
93	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R.
94	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ASTURIAS
95	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA EXTREMEÑA DE AVALES
96	SOCIEDAD DE GARANTÍAS Y AVALES DE CANARIAS S.G.R.
97	SOCIEDAD NAVARRA DE GARANTÍA RECÍPROCA
98	TARGOBANK, S.A.
99	TRANSOLVER FINANCE, E.F.C., S.A.
100	UNICAJA BANCO S.A.
101	UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS, S.G.R.
102	VOLKSWAGEN BANK GMBH, S.E.

## 2. Entidades no adheridas al Código de Buenas Prácticas

1	AKF BANK GMBH & CO KG, S.E.
2	AMERICAN EXPRESS EUROPE, S.A.
3	ARES BANK S.A.
4	BANCA MARCH, S.A.
5	BANCA PUEYO, S.A.
6	BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.
7	BPCE LEASE, SUCURSAL EN ESPAÑA
8	CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.
9	CAJA RURAL NTRA. SRA. LA ESPERANZA DE ONDA, S. COOP. DE CREDITO V.
10	CAJA RURAL S. JOSE DE ALCORA S.C.C.V.
11	CNH INDUSTRIAL FINANCIAL SERVICES, S.E.
12	CREDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK, S.E.
13	CREDIT AGRICOLE LEASING & FACTORING, S.E.
14	DEUTSCHE LEASING IBERICA, E.F.C., S.A.
15	EBURY PARTNERS BELGIUM, SUCURSAL EN ESPAÑA
16	HSBC CONTINENTAL EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA
17	ING BANK, N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA
18	MYTRIPLEA FINANCIACIÓN PFP, S.L.
19	NOVO BANCO, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA



20	PSA FINANCIAL SERVICES SPAIN E.F.C. S.A.
21	RURALNOSTRA, S.C.C.V.
22	SABADELL CONSUMER FINANCE, S.A.
23	SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.
24	SOCIETE GENERALE, S.E.
25	TRIODOS BANK, N.V., S.E.
26	UNIÓN FINANCIERA ASTURIANA, S.A., E.F.C.

### 3. Norma final

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de julio de 2021. – El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, Carlos San Basilio Pardo